

Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor René García Preval, Presidente Constitucional de la República de Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec.No.94-96 que concede exequátur al Ing. José Miniño Rodríguez y a la señora Karin Ostreicher, para que puedan ejercer las funciones Cónsul Honorario y Cónsul General Honorario de las Repúblicas de Polonia y de Austria, en Santo Domingo, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 94-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede exequátur a favor del Ing. José Miniño Rodríguez, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Polonia en Santo Domingo, República Dominicana.

Artículo 2.- Se concede exequátur a favor de la señora Karin Ostreicher, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de la República de Austria en Santo Domingo, con jurisdicción en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec.No.95-96 que autoriza a la señora Glory Consuelo Torres Mejía, a cambiar su nombre por el de Minú Torres Mejía.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 95-96

CONSIDERANDO: Que la persona que figura en la parte dispositiva del presente Decreto había sido autorizada por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombre establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por la interesada.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidos todas las formalidades requeridas por la Ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora GLORY CONSUELO TORRES MEJIA, queda autorizada a cambiar su nombre por el de MINU TORRES MEJIA.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.